

RESOLUCIÓN NÚMERO **0257** DE 2026

"Por medio del cual se modifica la resolución número 00407 de 2013"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por Ley 2291 de 2023, el Decreto 021,022 y 023 del 2026

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia prescribe que la figura de delegación la ley figura las condiciones *"para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. Precizando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 9, al referirse a la figura de la delegación, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución política de Colombia, podrá mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades con funciones afines o complementarias, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia.

Que en virtud de la Ley 2291 de 2023, el Instituto Nacional de Cancerología es una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, perteneciente al sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en el Decreto 021 de 2026, se dispuso, que se hace indispensable desarrollar la estructura interna del Instituto Nacional de Cancerología con el propósito de asignar y optimizar el cumplimiento de sus funciones legales dentro de su estructura y de esta forma fortalecer sus funciones en materia de atención integral del cáncer, investigación, desarrollo e innovación, formación, docencia y salud pública en beneficio de la población.

Que en el mismo decreto en su artículo 7, numeral 19, dispuso que el Director General del Instituto Nacional de Cancerología tiene como función, entre otras, *"llevar la representación judicial y extrajudicial de la entidad o delegarla en el funcionario que por ley le corresponda y constituir los apoderados para la debida defensa jurídica de la entidad"*

Que en el mismo Decreto en su artículo 12, numeral 3, se dispuso como funciones de la oficina jurídica, entre otras *"representar judicial y extrajudicialmente al instituto en los procesos y actuaciones administrativas que se instauren en su contra o que esta deba promover, directamente, mediante la delegación general de la función de representación o mediante poder especial que otorgue el Director General"* y las demás que le que corresponda con la naturaleza de la dependencia

Que el Consejo de Estado en concepto radicado con el No.1089 de 1998 - Sala de Consulta y Servicio Civil de fecha de 26 de marzo de 1998 señalo que *"La delegación junto con la descentralización y la desconcentración es uno de los medios establecidos en el Estado de Derecho para el adecuado desarrollo de la función administrativa. Toda vez que esta se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios gestores, tales como los de eficacia, economía y celeridad, que complementan los de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad"*

RESOLUCIÓN NÚMERO **0257** DE 2026

"Por medio del cual se modifica la resolución número 00407 de 2013"

Que la entidad necesita dar respuesta a los diferentes requerimientos judiciales o administrativos, ejercer la defensa de sus intereses en las acciones constitucionales que se presenten en los diferentes despachos judiciales y, así mismo, responder los requerimientos de las autoridades en donde se tramitan y eventualmente prestar las acciones de contradicción y recursos contra las decisiones contrarias de los derechos institucionales.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al jefe de la oficina jurídica del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA la función y el deber de dar respuesta oportuna a los requerimientos judiciales y administrativos, notificarse de ellos, la facultad de imponer los recursos legales procedentes, ejercer la defensa de los intereses de las acciones constitucionales en las que sea vinculada la entidad incluyendo, de ser el caso, la presentación y sustentación de los medios de defensa como la impugnación contra aquellas decisiones que afecten el legítimo interés institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio que en cualquier tiempo se reasuma la competencia y se revise los actos o constancias expedidas por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: El delegado tendrá las mismas funciones, atribuciones, derechos y deberes que establece la ley para estos efectos exclusivos del Director General del Instituto Nacional de Cancerología,

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página oficial de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y modificación de la resolución 00407 de 2013.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

06 FEB 2026

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Elaboró: María Camila Amaya Lopez – Profesional Universitario.

Revisó: María Margarita Cárdenas Cortés – jefa de Oficina Jurídica